

franqueo
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Quo que los Bros. Alcaldes y Bozarrillos reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su restauración, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas anuales en el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al señalar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del G.º de rentas, admitiéndose solo valles de las suscripciones de un trimestre, y únicamente por la fracción de pesetas que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con arreglo proporcional.

Los A.ºs provinciales de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Contaduría provincial, publicada en los números de este Boletín de fechas 20 y 25 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Los Juzgados de instrucción, veintidós pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá ser insertadas oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que distingo de las mismas, lo de insertaré oportunamente previo el pago adelantado de los respectivos derechos de portar por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Contaduría provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 26 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 21 y 22 de Diciembre de dicho año, se aborran con arreglo á la tarifa que se inserta en los Boletines de este año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA Y S. A. A. RR. el PRÍNCIPE DE ASTURIAS é INFANTES, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7 de Mayo de 1914)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DON MELQUIADES F. CARRILES,
GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde constitucional de Llamas de la Ribera, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de la carretera de Rionegro á la Magdalena, en Carrizo, y pasando por los pueblos de Quintanilla, Llamas y San Román de los Caballeros, termine en Villaviciosa de la Ribera, he dispuesto con arreglo á las disposiciones citadas, abrir una información pública señalando el plazo de quince días, á fin de que durante él, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

León 5 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por la Junta administrativa de Quintanilla y Ambasaguas, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un puente económico de 20 metros de largo sobre el río de La Baña, en el camino vecinal de tránsito diario que conduce desde Pon-

terrada á la Puebla de Sanabria y desde el Barco de Valdeorras á La Bañeza y Astorga, he dispuesto con arreglo á las disposiciones citadas, abrir una información pública señalando el plazo de quince días, á fin de que durante él, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Encinedo.

León 5 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por el presidente de la Junta administrativa de Cabrillanes y Mena, en nombre de la Corporación municipal, con arreglo al art. 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un puente económico sobre el río Cabrillanes, que ponga á los pueblos de Mena y Peñalba en comunicación con la capital del Municipio, y con la carretera de La Magdalena á Belmonte, he dispuesto con arreglo á las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, á fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Cabrillanes.

León 6 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles.

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde de Cistierna, en nombre de la Corporación municipal, con arreglo al art. 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de la carretera de Sahagún á Las Arriendas, pase con un puente sobre el río Esia, por los pueblos de Sabero, Sahelices, Oñeros y Sotillos, continuándose hasta empalmar con la carretera de Boñar, he dispuesto con arreglo á las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días á fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Cistierna.

León 6 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 21 de Abril de 1914, este Gobierno civil ha señalado el día 27 del próximo Mayo, y hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante el año de 1914, de las carreteras de Madrid á La Coruña, Ponferrada á Orense y Bembibre á Torneo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8.064 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1915, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, plaza de Torres de Omaña, núm. 2, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 22 del próximo Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá «proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación durante el año de 1914, de las carreteras de Madrid á La Coruña, Ponferrada á Orense y Bembibre á Torneo, en la provincia de León,» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas céntimos, para garantizar la proposición para las obras de la subasta de acopios para la conservación durante el año de 1914, de las carreteras de Madrid á La Coruña, Ponferrada á Orense y

Bembibre á Torneo, en esta provincia, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 90 pesetas 65 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llara, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

León 30 de Abril de 1914.

El Gobernador interino,
Melquiades F. Carriles.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de provincia de, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó negando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha, y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 21 de Abril de 1914, este Gobierno civil ha señalado el día 27 del próximo Mayo, y hora de las doce y media de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de León á Caba-

les y La Magdalena á Belmonte en esta provincia durante el año de 1914, cuyo presupuesto de contrata es de 8 998 pesetas 52 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, plaza de Torres de Omaña, núm. 2, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 23 del próximo Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación de las carreteras de León á Caboalles y La Magdalena á Belmonte, en la provincia de León, durante el año de 1914, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas céntimos, para garantizar la proposición para las obras de la subasta de acopios de conservación de las carreteras de León á Caboalles y La Magdalena á Belmonte, en esta provincia, durante el año de 1914, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 90 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si termina de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

León 50 de Abril de 1914.

El Gobernador interino,
Melquiades F. Carriles.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal num., enterado del anuncio publicado con fecha....., de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de provincia de se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha, y firma del proponente.)

Continuación de la relación á que se refiere la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 51, correspondiente al día 29 de Abril próximo pasado.

NOMBRES	Ayuntamientos á que pertenecen
Pío Verano	Villablino
Severino Fernández García	Idem
Joaquín Lombardía Alvarez	Idem
Alfredo Eladio Alvarez Alvarez	Idem
Vicente Suárez Gordón	La Pola
Guillermo Suárez González	Idem
Nicanor García Díez	Idem
Julían Pérez González	Idem
Francisco González Sabugo	Idem
Honorato Arias Arias	Idem
José Rodríguez García	Idem
Pedro García Micres	Idem
Fausto García Alvarez	Idem
Manuel Suárez Suárez	Idem
Celerino García García	Idem
José García García	Idem
Feliciano Robles Castañón	Idem
Salvador Arias Suarez	Idem
Emilio Viñuela Díez	Idem
Andrés Alvarez Tascón	Idem
Ricardo Flecha Gordón	Idem
Jacinto Alonso Alvarez	Idem
Ramón Rodríguez González	Idem
Ricardo González Gordón	Idem
Jesús González Santos	Idem
Luis Alonso Toledo García	Idem
José Sabugal Rabanal	Idem
Antonio González Suárez	Idem
Gregorio Renedo Rodríguez	Idem
Gregorio Fernández Alvarez	Idem
Gerardo Rodríguez Goicochea	Idem

NOMBRES	Ayuntamientos á que pertenecen
Pedro Alvarez Suárez	La Pola
Jesús González González	Idem
Manuel García Brugos	Idem
Amanlio Alba Ordóñez	La Vecilla
Vicente Blanco Moro	Idem
Benigno González Fernández	Idem
Epifanio González Ordóñez	Idem
Luis Prieto Zapico	Idem
Primitivo Juan González	Idem
Mariano Aravino Robles Díez	Idem
Alberto Castañón Díez	Idem
Severiano González González	Cármenes
Epifanio Alonso O. mo	Idem
Antonio Díez Orejas	Idem
Gumerindo Fernández Alonso	Idem
Isidro Díez Velasco	Idem
Arturo Fernández Fierro	Idem
Jesús Fernández Fernández	Idem
Pablo Castañón Fernández	Idem
Felipe García Fernández	Idem
Rogelio Fernández Gutiérrez	Idem
Francisco García Fernández	Idem
Nicanor González Fernández	Idem
Bautista López García	Idem
Raimundo Rodríguez Pinilla	La Ercina
Antonio Rodríguez Rodríguez	Idem
Gerardo Barrio Rodríguez	Vegacervera
Dimas Fernández García	Idem
Telesforo Barrio Robles	Idem
Blas González Díez	Idem
Tomás Fernández Huerta	Idem
Santos González González	Valdelugeros
Lisandro González González	Idem
Matias Orejas García	Idem
Paulino González Fernández	Idem
Camilo Riaño Alonso	Riaño
Arsenio Liébana Solares	Idem
Pedro Gutiérrez Herrero	Idem
Eustasio Alonso Fernández	Idem
Felicísimo Díez Rojo	Idem
Francisco Fernández González	Idem
Julían Reyero Díez	Idem
Julio Fernández Alonso	Idem
Ramón Doral Pazos	Idem
Felipe Sierra García	Idem
Francisco Balbuena Canal	Idem
Alejandro Carande Liébana	Idem
Lorenzo López Canal	Idem
Romualdo Fernández Rodríguez	Idem
Teófilo Alvarez Tejerina	Idem
Teófilo Alonso Alonso	Idem
Braulio Sancho Rodríguez	Vegaquemada
Teodorino Robles Granda	Idem
Amador López Alvarez	Idem
Lázaro Castillo Sánchez	Idem
Gaspar López	Idem
Isaías García López	Idem
Angel de la Herra Díez	Idem
Elias Gutiérrez Morán	Rodiezma
Miguel Morán Cañón	Idem
Julían Viñuela Bayón	Idem
Miguel Gutiérrez Gutiérrez	Idem
Alfredo Gutiérrez González	Idem
José García Fernández	Idem
Diego Fernández Gutiérrez	Idem
Magin Rodríguez Cañón	Idem
Isaías Cañón Cañón	Idem
Marcellino González Viñuela	Idem
Antonio González Gutiérrez	Idem
Januario Alvarez Alvarez	Idem
Antonio Fernández Rodríguez	Idem
Melchor Lanera Díez	Idem
Marcellino Díez Lanza	Matalana
Dionisio Blanco Díez	Idem
Pedro García García	Idem
Antonio Brugos Díez	Idem
Juan Miranda González	Idem
Mariano Díez Gutiérrez	Idem
Tomás Riva Manuela	Idem
Santos Brugos Díez	Idem
Celestino Pérez Robles	Idem
Fernando Alvarez Gutiérrez	Santa Colomba de Curueño
Melchor Bayón C. mo	Idem
Isidoro Castro Robles	Idem
Alejandro Gatino Bayón	Idem

NOMBRES	Ayuntamientos a que pertenecen
Regino González Díez.....	Santa Colomba de Curueño
Honesto Ferreras Díez.....	Idem
Juan Fernández Rodríguez.....	Idem
José Lameiro Rivera.....	Cistierna
José Sánchez González.....	Idem
Pedro Fernández Fernández.....	Idem
Constante Díez García.....	Idem
Espiridión Rodríguez Urdiales.....	Idem
Nicasio Díez y Díez.....	Idem
Eutimio García Sadaña.....	Idem
Luciano Aller Díez.....	Idem
Nicasio Tejerina del Blanco.....	Crémenes
Ambrosio González Álvarez.....	Idem
José Balbuena Rodríguez.....	Idem
Delfino González Fernández.....	Idem
Pedro Rodríguez Tejerina.....	Idem
Romiro Recio García.....	Idem
Antonio Tejerina Alvarado.....	Idem
Venancio Fernández Pesquera.....	Idem
Wenceslao Álvarez Rodríguez.....	Idem
Amando Solís Rodríguez.....	Idem
Emiliano Sánchez Sánchez.....	Idem
José Sánchez Sánchez.....	Idem
Anacleto Monje Riaño.....	Boca de Huérgano
Damián Blanco Benito.....	Idem
Anselmo Salazar González.....	Idem
Samuel Fernández Díez.....	Idem
Victorino Fernández Maestro.....	Idem
Alfonso González Santos.....	Idem
Dionisio del Río Bulnes.....	Idem
Jaime Díez del Blanco.....	Idem
Pedro Prado González.....	Idem
Bernardo Canal Compadre.....	Idem
Remigio Blanco Compadre.....	Idem
Félix Casado González.....	Idem
Pedro Díez Fuente.....	Idem
Domingo Pellón del Blanco.....	Idem
Pedro Sedantes Pérez.....	Idem
Cruz Lozano Compadre.....	Idem
Santiago Casado Cimadevilla.....	Burón
Benito Bulnes Canal.....	Idem
Galo Sánchez Pajín.....	Idem
David Álvarez.....	Idem
Santiago Álvarez Peñín.....	Idem
Froilán Canal Marcos.....	Idem
Justiniano Castaño del Blanco.....	Idem
Vicente Allende Peláez.....	Idem
Porfirio Cimadevilla Cimadevilla.....	Idem
Quintín Rodríguez Castaño.....	Acevedo
Sigundo Álvarez Valdeón.....	Idem
Leonardo Pollán Piñán.....	Idem
Ezequiel del Agua Robles.....	Idem
Segismundo Cañón González.....	Idem
Marcelino Martínez Álvarez.....	Idem

(Se continuará)

Relación de las licencias de uso de armas y caza, concedidas por este Gobierno durante el mes de Abril de 1914:

Numero de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de licencia
151	Villamartín.....	D. Santiago Vázquez.....	Uso de armas
152	Cárneros.....	» Benito Herrero.....	Idem
153	Quillos.....	» Jovino Canóniga.....	Caza
154	Vega de Espinareda.....	» Eugenio Ramirez.....	Uso de armas
155	Roderos.....	» Andrés Rodríguez.....	Caza
156	Galleguillos.....	» Gabriel García.....	Uso de armas
157	Ponferrada.....	» Miguel García.....	Idem
158	La Bañeza.....	» Marcos Manjón.....	Idem
159	Roperuelos.....	» Gerardo Martín.....	Caza
160	Castroalbán.....	» Gerardo Becares.....	Idem
161	Villaquejada.....	» Modesto Aller.....	Uso de armas
162	Camponaraya.....	» Ensebio Villegas.....	Caza
163	Sau Cipriano.....	» Primitivo Valbuena.....	Idem
164	Idem.....	Idem.....	Uso de armas
165	Sabero.....	D. Veremundo Estonza.....	Idem
166	Valderas.....	» Isaias Calvo.....	Caza
167	Idem.....	Idem.....	Uso de armas

León 1.º de Mayo de 1914.—El Gobernador interino, Melquiades F. Carriles.

OPICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION
DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Impuestos del 1.º 20 por 100 de pagas; 10 por 100 de pesas y medidas, y 20 por 100 de la renta de propios.

No habiendo remitido aún los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las certificaciones por los conceptos indicados, correspondientes al año último y trimestres que se consignan, no obstante las muchas reclamaciones que sobre el particular se les han hecho por esta Administración, y siendo de imprescindible y urgente necesidad normalizar este servicio, requiero de nuevo á los expresados Ayuntamientos, para que sin excusa ni pretexto alguno, y dentro del plazo de diez días, remitan las referidas certificaciones; pues de lo contrario, y sin nuevo aviso, se nombrarán Comisionados que pasen á recoger los referidos documentos, siendo, por consiguiente, de cuenta de las Corporaciones morosas, las dietas que dichos Comisionados devenguen en el desempeño de su cometido.

Ayuntamientos

Alija de los Melones, 3.º y 4.º trimestres.
 Ardón, 4.º
 Benavides, 4.º
 Borrenes, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
 Cacabelos, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
 Carracedelo, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
 Castriño de Cabrera, 3.º y 4.º
 Castrotierra, 3.º y 4.º
 Fabero, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
 Galleguillos, 4.º
 La Vega de Almanza, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
 Lomas de la Ribera, 3.º y 4.º
 Sahagún, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º y las de carcelarios.
 Santa Elena de Jamuz, 4.º
 Santas Martas, 4.º
 Santovenia de la Valdorcina, 4.º
 Valverde del Camino, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
 Valverde Enrique, 3.º y 4.º
 Vega de Espinareda, 4.º
 Villacé, 3.º
 Villademor de la Vega, 3.º y 4.º
 Valderas, 3.º y 4.º

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN, para conocimiento de los Ayuntamientos que se citan, y á fin de que realicen el servicio en la forma indicada.

León 6 de Mayo de 1914.—El Administrador de Propiedades, José Castañón Lobo.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

D. Bruno Pérez Fernández, vecino de Siero, ha interpuesto ante este Tribunal, recurso contencioso-administrativo contra resolución de cinco de Febrero del corriente año, dictada por el Sr. Gobernador civil, que desestimó el recurso de alzada y confirmó el acuerdo del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, denegatorio de la pretensión del Sr. Pérez Fernández, de que se arreglase el puerto sobre el río Valle de Picones.

Lo que con el fin de que llegue á conocimiento de todos los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en el recurso á la Administración, se hace público por el presente.

León ocho de Mayo de mil novecientos trece.—Francisco Martínez Valdés.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Carracedelo

A los efectos reglamentarios y por término de ocho días, quedan expuestos al público los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios para el año corriente, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carracedelo 4 de Mayo de 1914. El Alcalde, Francisco Fernández.

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría municipal las oportunas declaraciones, en el término de ocho días, debidamente justificadas, á fin de hacerlas constar en el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento para el año de 1915.

Carracedelo 4 de Mayo de 1914. El Alcalde, Francisco Fernández.

JUZGADOS

Don Atanasio Ortiz Gutiérrez, Juez accidental de instrucción del partido de Riaño.

Hago saber: Que el día 25 del actual, á las diez, se procederá en la sala-audiencia de este juzgado, al sorteo de los seis contribuyentes: cuatro por territorial y dos por industrial, que han de formar parte como Vocales de la Junta del partido, para la formación de las listas de jurados, conforme al art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en Riaño á 4 de Mayo de 1914.—Atanasio Ortiz.—El Secretario habilitado, Pedro Gutiérrez.

Don Jaime Martínez Villar, Juez de instrucción de este partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente se hace saber: que el día 25 del actual, á las doce, se procederá en acto público en la sala-audiencia de este juzgado, al sorteo de los 6 contribuyentes: 4 por territorial y 2 por industrial, en el pleno goce de sus derechos civiles, que han de formar parte, como Vocales, de la Junta del partido, para la formación de las listas de jurados, conforme al art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en Valencia de Don Juan á 6 de Mayo de 1914.—Jaime Martínez Villar.—El Secretario de gobierno, Manuel García Alvarez.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia que dictó hoy en la causa que se instruye por muerte, al parecer accidental, se cita á Plácido Calvo Tomás, vecino de Palacios de Jamuz, para que comparezca en el término de diez días siguientes al en que tenga lugar la

inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para practicar con él la diligencia del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

La Bañeza 2 de Mayo de 1914.—El Secretario judicial, Arsenio Fernández de Cabo.

Don Lorenzo González Cadenas, Juez municipal de Cimanes de la Vega.

Hago saber: Que en virtud de providencia de este día, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, para hacer prego a D. Santiago Cadenas Martínez, de la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas que le adeudaba D. Hilgo Hidalgo Huerga, los bienes siguientes:

1.º Una tierra, en término de esta villa, a los Teclillos ó Cuevicas, hace veintena áreas y cuarenta centiáreas: linda Naciente, Juan Chamo; Mediodía, Capellanía, y Poniente, el Maragato de León; valuada en ciento veinticinco pesetas.

2.º Otra, en Caño, hace cincuenta áreas próximamente: linda al Naciente y Mediodía, de Antonio Cadenas; Poniente, herederos de Francisco Pérez, y Norte, la Senda; valuada en doscientas diez pesetas.

3.º Otra, en Lordemanos, a las Chanas, hace doce áreas y ochenta y cuatro centiáreas: linda Naciente, parcelas del común; Mediodía, tierra de Lorenzo Cadenas; Poniente, Cipriano Morau, y Norte, de Mauricio Tirados; valuada en cincuenta pesetas.

4.º Otra, en Pivínica, hace doce áreas y setenta y ocho centiáreas: linda Naciente, barcelar de Wádo Rodríguez; Mediodía, la Senda Malena; Poniente, Lucidío González, y Norte, con los tessus; valuada en veinticinco pesetas.

5.º Un barcelar cerca de la Carba, hace ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas: linda Poniente y Norte, Lorenzo González; Naciente, Manuel Morán, y Mediodía, se ignora; valuada en cuarenta pesetas.

6.º Otra, que fue viña, en Villagonta, hace cuatro áreas y veintiocho centiáreas: linda Naciente, Eustaquio Martínez; Mediodía, Lorenzo González; Poniente, Cesáreo Huerga, y Norte, Luis Huerga; valuada en veintisiete pesetas.

7.º Otra a la raya de Bariones, a la tienda, hace doce áreas y setenta y cinco centiáreas: linda Naciente, herederos de Mariano González; Mediodía, a cuya; Poniente, Sr. Marqués de Peñañel, y Norte, Francisco Huerga; valuada en diez pesetas.

El remate tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, el día dieciséis de Mayo próximo, a las diez de la mañana.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieren interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, consignándose previamente el diez por ciento de éste sobre la mesa del Juzgado. No existen frutos de propiedad y todos los gastos que se ocasionen para adquirirlos serán de cuenta del rematante. Y para insertarse en el *BOLETÍN*

OFICIAL a los efectos del artículo mil cuatrocientos noventa y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil, firmo la presente en Cimanes de la Vega a veinticuatro de Abril de mil novecientos catorce.—El Juez, Lorenzo González.—El Secretario, Isaac Huerga.

ANUNCIOS OFICIALES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de los nombramientos de Maestros y Maestros interinos, expedidos por este Rectorado durante el mes de Abril último, que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

PROVINCIA DE OVIEDO

Escuela de niñas

Para la de Santianes, en Pravia, D.ª María del Rosario Fernández y Fernández, (Suplente).

Escuelas mixtas

Para la de Carcedo, en Luarca, D.ª María de la Concepción Hevia Gutiérrez; para la de San Tirso, en Candamo, D.ª Ramona Turienzo Díez, y para la suplencia de la de Cortes, en Quirós, D. Angel Zapatero Villazala.

PROVINCIA DE LEÓN

Escuela de niñas

Para la de Folgoso de la Ribera, en Idem, D.ª Rosa Rodríguez González, (Suplente).

Escuelas mixtas

Para la de Castrillo de las Piedras, en Valderrey, D. Manuel Mayorga Martínez; para la de Antón del Valle, en Benavides, D. Martín Martínez Veiasco; para la de Quintanilla y Bobia, en Soto y Amós, D. Juan Antonio Álvarez García; para Valverde Enrique, en Idem, D. Esteban Cordero Juárez, y para la de Lagüelles, en Láncara, D.ª Saturnina Miguélez Hernández.

Los Muestreros nombrados deberán tomar posesión en el término de ocho días, a partir de aquel en que reciban la credencial; entendiéndose renunciado el cargo cuando no lo verifiquen dentro de dicho plazo, ó si la credencial hubiere sufrido extravío ó no hubiere sido entregada al interesado dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación del nombramiento en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia donde pertenezca la vacante.

Oviedo 1.º de Mayo de 1914.—El Rector, Aniceto Sela.

De Lera Martínez (Angel), hijo de José y de Abejina, natural de Boñar, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Boñar, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta plaza, D. Aquilino Suárez Argüelles;

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León 5 de Mayo de 1914. Aquilino Suárez.

Rodera (José), hijo de Juana, natural de Trucías, Ayuntamiento de Trucías, partido de Astorga, provincia de León, de estado soltero, de profesión jornalero, de 21 años, destinado al Regimiento de Cazadores de Taxdir, 29 de Caballería, en Melilla, domiciliado últimamente en Trucías, provincia de León, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor permanente de causas de la 7.ª Región; D. Joaquín Rodríguez Taribó, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 5 de Mayo de 1914.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Rodríguez.

Martínez y Martínez (Manuel), hijo de Julio y de María, natural de Murias de Paredes, Ayuntamiento de Valdesamario, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Valdesamario, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta plaza, D. Aquilino Suárez Argüelles; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 30 de Abril de 1914.—Aquilino Suárez.

García Cabeza (Pedro), hijo de Vicente e Higinia, natural de Castro, provincia de León, de estado soltero, de oficio labrador, de 22 años de edad, no consignándose más señas por desconocerse, procesado por la falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor, Capitán del Regimiento Laneros de Farnesio quinto de Caballería, D. Eduardo Suárez Roselló, de guarnición en Valladolid y alojamiento en el cuartel del Conde Anstúrez.

Valladolid 27 de Abril de 1914.—El Capitán juez instructor, Eduardo Suárez.

Antón del Blanco (Tomás), hijo de Juan Antonio y de Eugenia, natural de Almarza, Ayuntamiento de Sahagún, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad y de 1.595 metros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Sahagún, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos número 36, de guarnición en esta plaza, D. Aquilino Suárez Argüelles; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 30 de Abril de 1914.—Aquilino Suárez.

Prado Fuentes (Melgulades), hijo de José y de Eugenia, natural de Taranilla, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad y de 1.562 metros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta plaza, D. Aquilino Suárez Argüelles; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León 30 de Abril de 1914. Aquilino Suárez.

Nistal Martínez (Silvestre), hijo de Silvestre y de Francisca, natural de La Bañeza, Ayuntamiento de La Bañeza, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad y de 1.565 metros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Juan Ortiz y Róces; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 1.º de Mayo de 1914.—El primer Teniente juez instructor, Juan Ortiz.

ANUNCIO PARTICULAR

Por el que suscriba y consocios, se arriendan por cinco años, a contar desde 1.º de Enero próximo, unas 150 hectáreas de terreno destinadas parte a cereales, parte a hierba, y el resto, que constituye su mayor porción, a magníficos pastos, con su parte de monte, denominado todo ello «Los Mentales». Tiene, además, en su centro, una casa-habitación para el arrendatario y dos cuádras para los ganados.

La subasta tendrá lugar en la sala consistorial de Priero, el día 17 del corriente, a las nueve de la mañana, en pliegos cerrados, no admitiéndose aquellos que no cubran por lo menos, la tasación de 2.750 pesetas por cada año.

El arrendatario que resulte mejor postor, a quien se adjudicará el remate, ha de presentar fiador a satisfacción de los arrendadores, y ha de satisfacer cada año, por trimestres vencidos, el importe de la subasta. Adjudicado que sea el remate, puede, desde luego, el arrendatario, labrar las tierras que no estén sembradas.

Es condición que el arrendatario ha de consentir al pueblo de Priero, el aprovechamiento de los gamoneros en época oportuna, por dos días cada año.

Priero 5 de Mayo de 1914.—Juan Francisco Prado.

LEON: 1914

Insp. de la Diputación provincial